

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

## EDITA:

Diputación Provincial  
Domicilio, Razón Social  
Oficinas y Redacción:  
Diputación Provincial  
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

## Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

2185

Resolución por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Bañares (Logroño).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/161 de 8 de mayo, exclusivamente a la plaza de Alguacil-Portero del Ayuntamiento de Bañares (Logroño).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 27 de septiembre de 1972

El Director General, p.d.

2260

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

2129

Resolución por la que se fija la edad de jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Villosalda de Cameros (Logroño).

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión, en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961 de 8 de mayo, a las siguientes plazas de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño).

Guarda de Campo  
Encargado Parada Sementales  
Alguacil

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 20 de septiembre de 1972

El Director General, p.d.

2120

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2155

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio pasado la imposición de contribuciones especiales en la calle Doce Ligerero, tramo comprendido de General Franco a Madre de Dios, por las obras de pavimentación de aceras y pavimentación de calzada, se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquellos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle antes mencionada, cualquiera que sea la naturaleza de su título de propiedad para que se reúnan en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de quince días igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del presente anuncio, ante la Mesa Provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo, conforme a lo determi-

nado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

## RELACION DE CONTRIBUYENTES

Convento del Servicio Doméstico  
Convento de los Rvdos. Padres Escolapios

Inocenta Martínez García

Mariano Urcey Fernández

Isidoro Martínez Fernández

Rufino Solanas Garrido

Félix Fernández González

Francisco Valverde Rosillo

José Sáenz Calleja

Elpidio Zorzano Burgos

José María Osés López

Bernabé Castellanos Martínez

Dario Viguera Orío

Alicia García Baños

Felisa Prior Vázquez

María Luisa Rodríguez Rodríguez

Daniel Segura Gil

Concepción Navajas Sáenz

Pedro Aramendía Canillas

Esteban Rubio Lozano

Angeles Navajas Sáenz

Abel Ibáñez Viniegra

María Camen Navajas Sáenz

Federico Meiró San Vicente

Gregorio Cañas Prior

Jesús Sancho López

Luis Zárate Murillo

Hnos. Benito Benito

Demetrio Santolaya Lázaro

Agustín Marañón Yécora

Domingo Nalda Ruiz

José Vicente Granado Gaona

P. José Marrón Barrasa

Dionisio Andrés Martínez

Venancio Sánchez Prieto

Victor Mediavilla Muñoz

José Luis Cardarso Jimen o

Isidro Gil Blázquez y Felisa Grandes Carrillo

Pablo Olarte Miguel

Eloisa Olarte Rioja

Santos Gil Merino

Acacio Jiménez Bobadilla

María Jesús López Díez

Antonio Rodríguez Pérez

Joaquín Tejada Gutiérrez

Vicente Fernández Andrés

Carmen Sabanza de Pablo  
 Manuel Carrillo de Albornoz  
 Marcial Sáez Ladiño  
 Matilde Izarra e hijos  
 Agustina Pérez García  
 Fernando Corcuera Abalos  
 Antonio Tejada Verano  
 Eduardo Fernández de la Pradilla  
 Serrano  
 María Piar Fernández Beriain  
 Paulino Marín Quijano  
 Francisca Serrano Pérez  
 Félix Fernández Amatriain  
 Manuel Martínez Díez  
 Amable Sánchez Holgado  
 Monserrat Victoria Ayala  
 Angel Santamaría Martínez  
 Tomás Ortega Abalos  
 Olegario Díaz Novo  
 Julián González Díaz  
 Claudia Viloria Agüero  
 Fernando Rubio Jiménez  
 Francisco Peso Rico  
 Jesús Martínez Arraiz  
 Higinio Ochoa Gonzalo  
 Angeles Martínez Palacios  
 Ernesto Miguel García  
 J. Luis Osacar Hermosilla  
 Félix Miguel Villanueva  
 Francisco Jiménez Fernández  
 Ignacio Soto del Río  
 Alfonso Corcuera García  
 Jesús A. Calavia Baquero  
 Urbano Guerra Ortíz  
 Joaquín Galarza Ramírez  
 Luis E. Ballesteros Lahidalga  
 Angel Cruz García Martínez  
 Valvanera Sáenz Aguado  
 Luis Milla Ojuel  
 Raul Alamos Olmos  
 Domingo Carcedo Ortega  
 Hnas. Raro Pérez de Albéniz  
 Margarita y Juana Bañales López  
 Juan Cuesta Inda  
 Carmelo Velasco Gorricho  
 Antonio Martínez Funes  
 Antonio Castellanos García  
 Serapio Moreno Coca  
 Carmen Ibáñez Ibáñez  
 Carmen Jiménez Ibáñez  
 Pedro Recio Sastre  
 Juan Gutiérrez Sesma  
 Jesús Bobadilla Iloro  
 Tomás Ruiz Jiménez  
 Ricarda Inda Berango  
 Domingo A. Bermejo Navajas  
 Julia Dulce Baños  
 Emilio Montoya Garín  
 Concepción Montoya  
 Julio Romero Gil  
 Petra Ibáñez Sáiz  
 Manuel Segura Cerrinegro  
 Isabel Cerrinegro Zárata  
 Josefa Bazo Calvo  
 Manuel Resa González  
 Luis Auqué Paracuellos  
 Pilar Auqué Gracia  
 Cirilo Orío Cenzano  
 A. Inocencio Sáez del Hierro

Félix Rodríguez Gracia  
 Ricardo, Luis y Fernando Espinar  
 Luz y María Mercedes Grávalos  
 Grijalba  
 Juan B. Díez  
 Florencia Zubizarreta  
 Eusebio Herrero  
 Valeriano Lambán e hijas  
 Teófila Ruiz Ruiz  
 Luis Garoba Moreno  
 María Angeles Barriobero González  
 Construcciones San Mateo  
 Luis Gutiérrez Marín  
 Alfredo Sánchez Velasco  
 Agapito Ezquerro Santos  
 Edelmira Miranda Calvo  
 Refael Nielfa Fernández  
 Santiago Zubiaga Palacios  
 Juan Vieites Rodríguez  
 Emilio Escalona Sáenz  
 José Martínez Peña  
 Agapito Ezquerro Santos  
 María Dolores Gómez López  
 Julio Sáenz de Tejada Ruiz  
 Ernesto Casado García  
 Pilar Molia Vázquez  
 Eugenio Peciña Fontecha  
 José A. Marzo Roldán  
 José Martínez y Martínez Puelles  
 Ruperto Medina Monasterio  
 Isaac Ascacibar Sáenz  
 Milagros Blanco Fernández  
 Lorenzo Lorenzo Martínez  
 Angel Gandarias Navajas  
 Máximo Casado Córdoba  
 José Antonio Muro Alcalde  
 Javier García Barrio  
 Agustín Sancho Poblados  
 Justina Calvo Soto  
 María Cruz Ibarra Lamba  
 José Barragán Fernández  
 José Rivero Paniego  
 Rafael Lafuente Bretón  
 José Rivero Paniego  
 Julio Sáenz Nicolás  
 Santiago González López  
 Vicente Ruiz Valdecantos  
 José Heras Cincuende  
 Margarita Cuende Docando  
 J. Carlos Cantabrana López  
 Manuel Amézaga Fernández  
 Segismundo Ruiz Ruiz Olalla  
 María N. Pérez de Azpeitia Calleja  
 F. Javier Murias Murias  
 Jacinto Hierro Centeno  
 Angel Cárcamo Moreno  
 Matías Manso Manzanares  
 Víctor García Fernández  
 Julio Fernández Sánchez  
 Justa Ventosa Badillo  
 José L. Mateo Cervino  
 Pilar Mateo Cervino  
 Daniel Lapresa Ruberte  
 Julio Hernáez Alarcía  
 Teófilo Etayo  
 Fernando García Castellanos  
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
 de Zaragoza, Aragón y Rioja  
 Angela Jiménez y otra

Mercedes Olarte Terrero  
 Daría García Medrano  
 Hnos Mateo Ezquerro  
 Sara González García  
 Pilar Cabello Muro  
 Saturnino Domínguez  
 Gumersindo Elicegui  
 Silvestre Fernández  
 Cristina Zangróniz Rosales  
 Margarita Muro Ortigosa  
 Matilde y Eloisa Portolés Conde  
 Sofía Izarra Orruña e hijos  
 Jacinto Hierro Centeno  
 Olegario Díaz Novo  
 Fernández Hnos. S.A.  
 José L. Allo Pinillos  
 Jos éLuis Bernedo Salazar  
 Ascensión Hernando Izquierdo  
 Amancio A. Olarte Terrero  
 Francisco Justa Herce  
 Isidro Angulo Fernández  
 Maximino Rodríguez Pérez  
 Rufino Montalvo Bastida  
 Marcelina Casi Quintaan  
 Ceferina Espinosa Pérez  
 Carlos López García  
 José Echaure Pérez  
 Olegario Díaz Novo  
 Sabina Torralba Blanco  
 José y Elena Marín Mendieta y A  
 gel Bujanda Garín  
 Felisa Martelo Díez Caballero  
 otros  
 Isidora Lasheras Brieva  
 Vicente Prego Camarero  
 Pilar Calderón Rico e hijos  
 Martina Cuadra Rodríguez e hijo  
 Teresa Díaz Conde  
 Angel Bermejo Navajas  
 Florencio Pérez Diago  
 Jesusa Ilarraza Delgado y otra  
 Wenceslao Ezquerro Fernández  
 hijos  
 Benita López e hijos  
 Anacleto Ocon Tejada  
 Fausto García Montero  
 Rosario Rodríguez Gil  
 Santiago Martínez Elías  
 María Carmen Martínez Elías  
 Manuel Espiga de la Calle  
 Agustín Barrios Dábalos  
 Hnos. Orbañanos Salazar  
 María Amparo Tre Terroba  
 Julia Dulce Baños  
 Félix Fernández Valledares  
 María Pilar Massó Mayoral  
 Adolfo Ortigosa Sáenz  
 Enrique Sanz Abadía  
 Lázaro Alamos Acha  
 Felipe Ciriza Zúñiga  
 Remedios Calvo Galán  
 Nicasio Gil Gil  
 Emilia Fernández Valderrama  
 María Angela Espinosa García  
 Eustaquia Río e hijos  
 Hilario Romero Portero  
 Angel Otero Marín  
 Rosario Herce Martínez  
 Felipe Ciriza Zúñiga

Matías San Juan Ciordia  
 Jesús Ruiz de Gopegui  
 Isabel Gómez Ortuzar  
 Fernando Martínez Lozano  
 Salvador Pascual Martínez y Hnos.  
 Félix Moreno Pérez y otra  
 Hermanos González Martínez  
 Clotilde Esteban Abalos  
 Crescencio Ortuño Ibáñez  
 Hnos. Ducrós Marty  
 Lorenzo Jiménez Hurtado  
 Marcos Somovilla Escorza  
 María Begoña Vañuela Sáinz  
 Juliana Nieto Vélez  
 Simón Amez Incógnito  
 Manuel Santamría García  
 Rufino Bueno Díez  
 Paulino Miguel Romero  
 Lucinia Palacios Martínez  
 Manuela Pérez Ruiz  
 Julián Angulo Pozo  
 Paulino Miguel Romero  
 Lorenzo Jiménez Hurtado  
 Teodoro Martínez Prieto  
 Bernardino Eusebio García V.  
 Luisa Resa Alba  
 Emilio Castroviejo Azpiri  
 Luis Sáen Benito Sánchez  
 Josefa Castroviejo Castroviejo, y  
 Patronato de Casas Militares del  
 Ejército del Aire

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 23 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2131

#### ANUNCIO

2222

De conformidad con lo prevenido en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O de la provincia el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de junio, pasado relativo a imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización en la calle Esteban M. Villegas, y que comprende de los proyectos de apertura de calle, instalación de la red de aguas, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada. en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estime pertinentes por los interesados.

Las características del acuerdo de imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: pesetas 1.617.616

Modalidad: Beneficio especial, artículo 183 Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Auxilios computables: ninguno

Tipo de imposición: 90 por 100 del coste de las obras.

Módulo de imposición: Metros lineales de fachada de los inmuebles sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúan las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de octubre de 1972.

El Alcalde-Presidente,

2277

#### ANUNCIO DE SUBASTA

2292

Objeto de reforma interior en el Chalet del Parque González Gallarza y Pabellón para Escuela de Tráfico y Biblioteca en el recinto del expresado Parque Municipal.

Tipo de licitación 716.937 pesetas

Plazo: Las obras serán entregadas provisionalmente en el plazo de 50 días.

Pagos: Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento de Logroño. Podrán formularse certificaciones parciales de obras ejecutadas a cuenta de la liquidación, con frecuencia quincenal, suscritas por el Director Técnico y el Contratista, las cuales serán aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

Proyecto y pliego de condiciones Podrán ser examinados y copiados en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde la fecha de publicación de anuncios hasta el día de apertura de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional: Para participar en la subasta 18.000 pesetas.

Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario 36.000 pesetas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D..., con domicilio en..., D.N.I. ...expedido el...en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la contratación de los proyectos de reforma interior en el Chalet del Parque González Gallarza y Pabellón para Escuela de Tráfico y Biblioteca en el recinto del expresado Parque Municipal, a cuyos efectos hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones, y de las normas vigentes en materia de contratación.

b) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de...pesetas, que significan una baja de...pesetas sobre el tipo establecido.

c) Que acredita la personalidad acompañando el D.N.I. (si es empresa individual) o la escritura de constitución o modificación de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil (si es persona jurídica).

d) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Que esté en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2 del Decreto de 26 de noviembre de 1956, expedido el...

f) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

En...a...de...de 1972

Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas durante los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el B. de la provincia de la presente licitación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Logroño, 13 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2267

## Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

2231

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 203 del año 1972 interpuesto por don Vicente Ugarte Alesón representado por el Procurador señor Gutiérrez y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de Logroño de

fecha 29 de abril de 1972 en la reclamación número 57/972 referente a liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1972

El Secretario,

2306

2274

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 26 de septiembre de 1972.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presente autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, y seguido entre partes, de la una como demandante-apelado don Gonzalo Benés Martínez, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Logroño que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelante don Severino Medina Berastegui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, sobre caducidad de derecho de retorno, autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 9 de marzo de 1972 dictó el señor Juez de Primera Instancia de Logroño.

Parte dispositiva.—fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada en lo necesario, desestimamos íntegramente la demanda ini-

cial y absolvemos de ella al demandado. Estimando en parte la reconvencción, debemos declarar y declaramos: Primero: Que el local puesto a disposición del demandado en la calle Doctores Castroviejo, 28 de Logroño, no reúne las condiciones debidas habiendo infringido el propietario don Gonzalo Benés el derecho de retorno del inquilino.

Segundo: El demandado reconviniente, don Severino Medina, tiene derecho a elegir el local de la planta baja de Doctores Castroviejo, 28, contiguo al que se le hizo entrega a sea, de la mano izquierda de los dos existentes.

Tercero: La renta a satisfacer por el nuevo local elegido es la que venía pagando anteriormente por el local derruido.

Cuarto: Condenamos al demandado en la reconvencción, don Gonzalo Benés, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, incluso al lanzamiento del arrendatario que ocupe el local elegido si existiere. Desestimamos expresamente los extremos del suplico de la demanda reconvenccional no recogidas expresamente en este fallo: Imponemos expresamente las costas del juicio causadas en primera instancia y referidas a la demanda inicial al actor don Gonzalo Benés Martínez, sin hacer expresa condena en las costas del recurso referidas asimismo a la demanda inicial. No hacemos expresa condena en costas a ninguna de las parte en ninguna de las dos instancias con relación a la reconvencción.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en al forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandados y firmamos. Carlos de la Cuesta. Daniel Sanz. Teófilo Sánchez. Benito Corvo. José Donato Andrés.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y para que tenga lugar su publicación en el B. O. de la provincia de Logroño, expido la presente en Burgos a 5 de octubre de 1972.

2332

## Ministerio de Obras Públicas

### DEVOLUCION DE FIANZA

2287

Contratista: OBEMCO, S.A., Paseo María Agustín, 7 entresuelo, Zaragoza.

Importe de la fianza: 623.000 pesetas.

Clase: Valores

Designación de las obras: Viviendas para Camineros y Parque de Zona en Calahorra.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 100/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 4 de octubre de 1972

El Director General, P. D.

2363

## Administración de Justicia

### EDICTO

2364

Don Marino Iracheta Iribar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este juicio en ejecución de sentencia se ha señalado con el número 91 de 1970, a instancia de "Fortis Pretensados S.A.", contra don José Hernández Alonso, vecino de Sestao, en el cual se saca por segunda en venta y pública subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio sirvió de tipo a la primera, los bienes embargados al ejecutado

abado, 21 de Octubre de 1972

luego se dirán, para cuyo acto se señala el próximo día 11 de noviembre y hora de las 10 de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado.

Un turismo marca SEAT, modelo 1500 matrícula Bilbao, 84. 690, valorado en 40.000 pesetas.

Un televisor marca KOLSTER, de 12 pulgadas, transistorizado, mesa armario de ruedas, valorado en pesetas 7.000.

Una máquina de coser marca SINGER, de pie, con su mueble plegable, valorado en 4.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y 2 butacas, valorado en 5.000 pesetas.

Una mesa centro con patas metálicas, valorada en 1.500 pesetas.

Condiciones de la Subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.—Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.—Los objetos y vehículos antes expresados podrán examinarse en el domicilio del deudor en Sestao (Vizcaya), calle Antonio Trueba, 3-3.ª puerta 4.ª.

Logroño 14 de octubre de 1972.

El Secretario

2379

EDICTO

2303

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 310 de 1970 a instancia de don Domingo Hergueta Modrego, contra don Angel Montoya Sagasti, en el que y como de la propiedad del demandado, se saca por vez segunda en venta y publica subasta con la rebaja del 25 por ciento del tipo que sirvió de base a la primera el inmueble embargado al demandado, señalándose para que tenga lugar el próximo día 2 de diciembre y hora de las 10 de su mañana, el siguiente: En la Sala Audiencia de este Juzgado:

Bien objeto de subasta:

Una casa en la calle del Molino

de Mendavia, que consta de planta baja y piso superior, todo de reciente construcción. Valorada en pesetas 350.000.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del registro estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Logroño, 13 de octubre de 1972.

El Secretario,

2378

EDICTO

2313

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato señalado con el número 385 de 1972, instado por don Macario Latorre Heredia y don Félix Rodríguez Castellanos, de doña Gregoria Rodríguez Gracia, natural de Logroño, que falleció en Logroño el día 13 de noviembre de 1971, en estado de casada en únicas nupcias con don Macario Latorre Heredia, de cuyo matrimonio no ha quedado descendencia, habiéndola premuerto sus ascendientes, don Victoriano Rodríguez Sáenz y doña Bárbara Gracia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de indicada doña Gregoria Rodríguez Gracia, y los que reclaman la herencia sus dos hermanos de doble vínculo llamado: don Julio-Daniel y Sor María del Carmen Rodríguez

Gracia y sus cuatro sobrinos carnales llamados: Doña María de los Angeles; Doña María de la Esperanza; Don Félix y Don José María Rodríguez Castellanos

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño a reclamarla, dentro del término de 30 días.

Logroño, 13 de octubre de 1972.

El Secretario,

2388

EDICTO

2312

Don Marino Iracheta Iribarren Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato señalado con el número 377 de 1972 instada por don Crescencio Santamaría Casas, de doña Angela Santamaría Casas, que falleció en Logroño el 2 de agosto de 1972, en estado de soltera y sin dejar sucesión, habiéndole premuerto sus ascendientes, don Angel Santamaría Gárate y doña Catalina Casas Hernández, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar la muerte sin testar de indicada Angeles Santamaría Casas, y el que reclama su herencia su hermano de doble vínculo don Crescencio Santamaría Casas.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Logroño a reclamarla dentro del término legal de 30 días.

Logroño, 11 de octubre de 1972.

El Secretario,

2387

Organización Sindical

NOTA-ANUNCIO

2255

Le Delegación Provincial de la Organización Sindical de Logroño, anuncia concurso público para la admisión de ofertas para la adquisición de un solar en la localidad de Arnedo (Logroño), que permita la construcción de la nueva Casa Sindical Comarcal con posibilidades de edificación de tres plantas so-

bre suelo; una fachada de 20 me-  
-tros y una profundidad de 350 metros cuadrados.

Las ofertas deberán hacer constar si el solar dispone de los servicios de agua, luz, alcantarillado y pavimentación y en caso de carecer de los mismos, posibilidades para su dotación.

Dichas proposiciones deben ser depositadas en el apartado de Correos número 186, indicando en el sobre "Organización Sindical".

Logroño, 7 de octubre de 1972.

2329

## Comandancia Militar de Marina

2114

Relación de los inscriptos del Distrito de esta Capital, nacidos en el año 1953, con expresión del nombre de los padres y cuyos lugares de nacimiento están enciavados dentro de la provincia de Logroño los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1973, debiendo ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, por hallarse sujetos al de la Armada, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley General del Servicio Militar y Reglamento para su aplicación.

Fernando Javier Alvarez Argais, hijo de Antonio y Natividad; natural, de Calahorra

Patricio José Asenjo Hernando, hijo de Octavio y Apolonia; natural de Haro.

El Ferrol del Caudillo, 19 de septiembre de 1972.

El C. de F. Comandante Militar de Marina

2187

## Banco Zaragozano

2256

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Ahorro número 2484-6 expedida por la oficina de Haro, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspon-

diente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse

Zaragoza, 5 de octubre de 1972.

El Secretario General,

2330

## Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2226

Don Demetrio Garrido Muro, vecino de Arnedo, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en una finca de su propiedad, con destino al riego de la misma, en el término municipal de Arnedo (Logroño). Acompaña croquis explicativo

El pozo se encuentra a una distancia de 30 metros del río la Yasa de Tejera, y para extraer el agua se utiliza una moto-bomba de 2 H.P. de potencia. El caudal diario que se precisa es de 15.000 litros de agua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días, a partir de la publicación en el B.O. de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles de oficina en esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28 Zaragoza.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1972.

El Comisario Jefe,

2301

## Delegación de Hacienda

Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas

2286

Por falta de atención al requerimiento formulado por la Administración de Tributos, al objeto de que presentara la declaración-liquidación correspondiente al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios 1969/71, es-

ta Delegación, de acuerdo con artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, acordó la imposición de la multa siguiente:

Nombre: Financiera del Norte, S.A.

Ultimo domicilio: Logroño, calle Villanueva, 10.

Actividad: Operaciones financieras no bancarias.

Ejercicio: 1972, liquidación número 411.

Importe de la multa: 500 pesetas.

Desconociéndose el actual domicilio de la indicada Sociedad, se hace público el presente edicto para conocimiento de sus representantes y a efectos de notificación documental, advirtiéndoles:

1.—Que deberán efectuar el pago de la cantidad liquidada en concepto de multa antes del 15 de noviembre próximo en esta Delegación de Hacienda, transcurrido este día y por otros 15 podrán pagarla con el 10 por 100 de recargo de prórroga, y, agotados estos plazos, se dará curso al procedimiento de apremio.

2.—Que en caso de desconocimiento de la Administración de Tributos en el plazo de 8 días, o de haber recurrido ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial en el de 15.

3.—Que se concede un plazo de 15 días al objeto de que regularice su situación tributaria en relación con el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, transcurrido el cual se darán curso a las obras de aceras y aceras de aceras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Tributos, por esta demora.

Logroño, 9 de octubre de 1972.

El Administrador de Tributos

## CLASES PASIVAS

Ordenes de pago de pensiones comprendidas en los índices de clases pasivas, número 35.

Victoria García Robredo, M. C. Traslado

Prificación Asensio Sánchez

Gabriela Doncel Rubio, M. C. Traslado

Manuela Pastor Vicente, Id. Traslado

Manuel Tobía Lacunegui, Id. Traslado

Francisco Corral Pérez, Id. Traslado

Julio Iturrioz Anguiano, Id. Traslado

Logroño, 7 de octubre de 1972.

El Delegado de Hacienda

# Instituto Nacional de Previsión

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE LOGROÑO (RESIDENCIA SANITARIA «ANTONIO COELLO CUADRADO») POR LA QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DEL MATERIAL QUE SE MENCIONA.

2295

Se convoca Concurso Público núm. 2/1972 para el suministro del siguiente material:

Aparatos y dispositivos.

Comprendidos en los Planes de Necesidades de aquella institución.

Los pliegos de condiciones y demás documentación se facilitan en las oficinas de Administración, sita en la Avda. 19 de Julio n° 3.

El plazo de presentación de ofertas terminan el día 15 de noviembre próximo.

Logroño, 11 de octubre 1972

El Director Provincial,

2370

- Fermin Cristóbal Cristóbal
- Gerardo Maza García
- David Lorente Lorente
- José Martínez Hernández y Hns.
- Comunidad de propietarios
- Comunidad de propietarios
- Andrés Ferrer Mur
- José Luis y Vicente López Araquistain
- Martín Toledo e hijos
- Martín Toledo e hijos
- Martín Revilla Pérez
- Santos Gil y Francisco Castro
- Comunidad de propietarios
- Angel Pintado Losantos
- Agustín Marcilla Losantos
- Pedro Sáenz García
- Eulogio Herce Antoñanzas
- Antonio Ruiz San Emeterio
- Federico Garrido Amilburu
- Agustín Antoñanzas Resa
- Herederos de Fructuoso Arigita
- Comunidad de propietarios
- Daniel Garrido Aldana
- Juan Moreno Moreno
- Gerardo Ruiz Sáenz
- Jesús Urzanqui Pérez
- Gregorio Pérez Martínez
- Félix Abad Urzanqui
- José Calatuv Pascual
- Ricardo Ruiz Pérez
- Plácido Madorrán Martínez

## Anuncios Oficiales

EDICTO

2264

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, con motivo de las obras proyectadas de encintado de aceras en la calle Ramón Subirán, de esta ciudad, se convoca a los interesados en las obras a la reunión que se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil, una vez transcurridos 15 días igualmente hábiles a contar desde el siguiente laborable, al en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia.

El orden del día que ha de tratarse en dicha reunión, será el siguiente:

- 1.—Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis, y
  - 2.—Redacción de los Estatutos porque ha de regirse la Asociación.
- La mesa provisional se constituirá bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, el Sr. Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se advierte que la Asociación Administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por las obras.

Contribuyentes y edificios afectados por las contribuciones especiales por las obras de la calle de Ramón Subirán a que se refiere este anuncio.

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.
- José Martínez Herández y Hns.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.
- José Martínez Herández y Hns.
- Comunidad de propietarios
- Comunidad de propietarios
- Andrés Arellano Escorza
- Celestino Fernández Gil
- Tomás Rodríguez Sota
- Antonio Pérez Rincón
- Cándido Anda San Pedro
- Virgilio Jiménez Sanz
- Félix Barco Cristóbal
- Pedro Escalona Martínez
- Máximo Rivas Viguera
- Jacinto López Ruiz
- Felipe Solano Fernández
- Angel Caetillo Lorente
- Teodoro García Duro
- Comunidad de propietarios
- Emilio Alfaro Barco
- Juana Losantos

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, tanto figurados en esta relación, como posibles omitidos en la misma.

Calahorra, 3 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2340

ANUNCIO

2280

El Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado convocar subasta pública para obras de encintado de aceras en la calle Ramón Subirán de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto y tipo de la subasta.—Es objeto de subasta pública, la contratación de las obras de construcción de encintado de aceras en la calle Ramón Subirán de esta ciudad. El tipo de licitación se señala en 451.389'94 pesetas, a la baja.

Oficina o dependencia donde están de manifiesto los pliegos, etc.— Los proyectos, presupuesto, pliegos de condiciones, etc. se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del inmediato siguiente también hábil al de la publicación de este

anuncio en el B.O. del Estado y durante las horas de 9 a 13.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en la cantidad de 11.250 pesetas y la definitiva en 22.550 pesetas.

Plazo, lugar y hora en que hayan de presentar las plicas.—En el mismo plazo, y horas señalados en la condición 2.ª de este anuncio.

Lugar, día y hora en que deba verificarse su apertura.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado en la condición 2.ª de este anuncio, ante la Mesa Presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistidos del Secretario de la Corporación.

Duración del contrato y época o plazo en que se deba realizar la obra y verificar los pagos.—Las obras quedarán terminadas en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva. El plazo de garantía de las mismas se fija en un año, a contar desde la recepción provisional. El pago se realizará mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Director de las Obras y aprobadas por el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D...de años de edad...de estado profesión...que habita en...calle... número...con D.N.I. número...expedido en...con fecha... en nombre y representación de...(en su caso), enterado del anuncio publicado en el B.O. del Estado número...de fecha...de los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la construcción de las obras de encintado y acerado en la calle Ramón Subirán, de Calahorra, se comprometo a realizar dichas obras con sujeción estricta al proyecto y demás documentos mencionados, por la cantidad de...(en letra y cifra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Los documentos que se han de acompañar a cada proposición se encuentran numerados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Se hace constar que este Ayuntamiento no necesita de autorización superior alguna para convocar esta subasta y que en el presupuesto ordinario de gastos de 1972, existe consignación suficiente para el

cumplimiento de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Calahorra, 9 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2355

ANUNCIO

2266

Por acuerdo del M.I. Ayuntamiento, se anuncia nueva convocatoria para la subasta de corta y aprovechamiento de unas cincuenta hectáreas de madera silvestre, en su mayor parte chopos de buena calidad y porte, en finca de propiedad municipal denominada El Estajado, en dos lotes que incluyen el 1.º unos 500 chopos plantados de variedad híbrida, y el 2.º la madera silvestre. Este soto tiene acceso por caminos rurales en buen estado.

El tipo de licitación es de 1'08 pesetas kilo para el lote 1.º, y 0'54 pesetas para el lote número 2, una vez reducido el 10 por 100 de baja.

El plazo que debe realizarse el corte será de cuatro meses a contar desde la adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones y documentación complementaria se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La garantía provisional se fija en 10.000 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del precio de la adjudicación, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

La subasta se realizará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil, transcurridos los 10 días también hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O. de la provincia, de este anuncio.

Los pliegos se presentarán en sobre cerrado hasta una hora antes de la apertura de plicas, con los demás documentos a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y certificado profesional a que se refiere la Orden de 4 de octubre de 1952 y con saldo suficiente en la hoja de compras, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D..., mayor de edad, de profesión..., vecino de..., con domicilio en la calle... número..., de la ciudad de..., con D.N.I. número..., enterado de las condiciones económico-administrativas para la subasta del lote número... acepta todas y cada

una de ellas y ofrece por cada de leña del citado lote, la cantidad de... pesetas.

Alfaro, 6 de octubre de 1972.

El Alcalde,

EDICTO

Por don David Jiménez Rodríguez, en nombre propio se ha solicitado ampliación y traslado de "Auto Electricidad Jiménez" de calle Bebricio número 17 a Nueva Señora de Valvanera número...

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, civas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito sus presentaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de días hábiles.

Calahorra, a 7 de octubre de 1972.

El Alcalde,

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionados padrones y repartos de cuotas correspondientes, a girar por los propietarios de edificios y solares en las calles de "Este y D. Gel", de esta localidad, en cumplimiento de Contribuciones especiales apartado a) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para obras de pavimentación de dichas calles, queda expuesto al público en Secretaría los citados repartos y padrones por término de 15 días y 8 más, al objeto de dar lugar a las reclamaciones.

Aldeanueva de Ebro, a 9 de octubre de 1972.

El Alcalde,

Año 1  
Ejemp  
Atrasa  
de  
Atrasa  
de  
Suscrip  
ld. s  
ld. t  
234  
Dipu  
Domi  
Ofici  
Dipu  
V  
ADVI  
admitir  
comuni  
en reg  
de Civi  
M  
C  
ORD  
1972 p  
trada  
del art  
los Ser  
maliza  
Ilust  
El a  
de este  
de 197  
termin  
to de  
tableci  
de 197  
de las  
el párr  
dicho l  
a las c  
lizar d  
de la  
segund  
franqu  
les, ig  
220  
Aun  
suficien  
año, tr  
ción d  
arriba  
lada p  
las me  
da la c  
zada, r  
tadas  
Postal  
nio en  
desde  
cuanto  
terés r  
exigen  
vista d  
Direcci  
lecomu  
cional  
súplica  
a la en  
mas.  
235